

La entrada en las Cortes del proyecto del Gobierno sobre la ley Orgánica de Defensa Nacional y la entrega al Rey del objetivo de fuerza conjunto elaborado por la Junta de Jefes de Estado Mayor, traen de nuevo a la actualidad el tema de la defensa nacional. Pero lo cierto es que la política de Defensa del Gobierno y la política militar del Ministerio de Defensa no han sido definidas mientras que, a falta de ellas, los Estados Mayores ya prevén lo que van a ser las Fuerzas Armadas en los próximos diez años. Entretanto el partido mayoritario de la oposición no se entiende con el ministro civil de Defensa y prefiere un general que le garantice la neutralidad. ¿Pero, qué pasa con la política de Defensa en nuestro país?



# La defensa nacional, o la casa por el tejado

Fernando Reinlein.

La llegada a las Cortes de un controvertido proyecto de ley Orgánica de Defensa Nacional, tal y como señala la Constitución, ha coincidido prácticamente con la presentación al Rey del objetivo de fuerza conjunto elaborado por la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Estos dos importantes acontecimientos dan pie a una reflexión sobre cómo está transcurriendo lo relativo a la defensa nacional, de acuerdo con la legislación hoy vigente. Es preciso recordar que el artículo tercero de la ley que regula las funciones de los órganos superiores del Estado en relación con la defensa nacional, define la política de defensa como parte integrante de la política general y que determina los objetivos de la defensa nacional y las medidas necesarias para conseguirlas.

Es también labor del Gobierno, asistido por la Junta de Defensa Nacional, la determinación y dirección de la política de Defensa, a la vez que asegura su ejecución.

## Política militar

La política militar, siguiendo el artículo cuarto del citado texto legal, evalúa la situación interna y externa en relación con las necesidades de la defensa y las posibilidades de la nación, determinando en consecuencia objetivos, organización, preparación y actualización del potencial militar.

Corresponde al ministro de Defensa la ordenación y coordinación de la política general del Gobierno en cuanto se refiera a la defensa, así como de la ejecución de la política militar correspondiente, formulada y propuesta al Gobierno por la Junta de Defensa Nacional, la cual, a su vez, está asistida por la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Es precisamente la Junta de Jefes de Estado Mayor, como cúspide de la cadena de mando militar, la que desarrolla la política militar en lo referente a la formulación y conducción del Plan Estratégico Conjunto, que a su vez tiene por instrumento el objetivo de fuerza conjunto.

En esta pirámide invertida de dependencias e interdependencias, quedan perfectamente fijados los niveles de Defensa y las implicaciones de cada uno de sus órganos responsables. Traduciendo esa legislación a un lenguaje más claro, el Gobierno define la

política de Defensa, el Ministerio, con poderes delegados del Gobierno, se ocupa de la política militar, propuesta por la Junta de Defensa Nacional, y es, por último, la Junta de Jefes de Estado Mayor la que, de acuerdo con la política militar y la política de defensa, elabora el Plan Estratégico Conjunto y dentro de él, el objetivo de fuerza conjunto.

Sin embargo, nos encontramos ante la contradicción de que la Junta de Jefes de Estado Mayor ha señalado el objetivo de fuerza conjunto, cuando ni Ministerio ni Gobierno han definido la política de defensa y la política militar. En definitiva, parece que se ha comenzado la casa por el tejado.

## Falta la base

¿Por qué, si no, en base a qué principios u orientaciones ha realizado sus trabajos la Junta de Jefes de Estado Mayor? ¿Por información confidencial del Gobierno? ¿En base a presupuestos y evaluaciones propias? En ambos casos podría estarse dando pruebas de una falta de respeto a lo legislado y aprobado por el Parlamento en un tema tan delicado como es la defensa.

El primer caso, la información no transparente, podría suponer la vuelta a prácticas pasadas, cuando un régimen autocrático ninguna cuenta tenía que rendir al Parlamento. En el segundo supuesto, la propia evaluación de los Estados Mayores, sería el reconocimiento «de facto» de que la defensa no sólo escapa a la filosofía de que es cosa de todos, sino que además es exclusiva de las Fuerzas Armadas. Y en ambos casos, si todo está ya previsto, sobra la legislación.

## El PSOE, se queja

Cabe preguntarse por tanto qué criterios se han seguido en este tema de tanta trascendencia como es la defensa y cuál es el punto de vista de los partidos de la oposición.

Los socialistas se quejaban, hace poco, del intento capitalizador por parte de UCD del tema de defensa y de reforma militar. En estas mismas páginas se apunta el hecho de que el PSOE, partido especialmente sensibilizado a los temas de defensa, prefiere bregar con un general que le garantice la neutralidad que con un civil que cuya política responda a los criterios del partido en el poder.

También se señaló que existen indicios más que suficientes para pensar que la colaboración en el terreno de la defensa es todavía la mejor fórmula para sacar adelante la reforma. Pero cuando la casa se está haciendo por el tejado, y se admite sin protestas, el concepto de colaboración y el de complicidad se encuentran en una frontera estrecha y difusa.

La ley Orgánica de Defensa y la anunciada presencia del ministro Agustín Rodríguez Sahagún en la Comisión del Congreso el próximo día 30 pueden ser muy clarificadores respecto a la actitud de la oposición en general y del PSOE en particular ante el futuro de la defensa nacional española.

